

**JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MADRID
DELEGACION DECANATO**

Para su conocimiento y a los efectos que procedan, adjunto se remite copia del Acuerdo Gubernativo número 313/20 de fecha 6 de julio de 2020, dictado por la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de Madrid, en relación a la admisión de demandas durante el mes de agosto de 2020 en esta Delegación del Decanato de los Juzgados de lo Social de Madrid.

Madrid, 8 de julio de 2020
LA DELEGACIÓN DEL DECANATO



SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURIDICA EN LOS
JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MADRID



DECANATO

JUZGADOS DE MADRID

Secretaría Gubernativa

**ACUERDO GUBERNATIVO Nº 313/2020
SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO SOCIAL.
FECHA: SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

**ACTUACIÓN DEL SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO
SOCIAL DURANTE EL MES DE AGOSTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 183 LOPJ durante el mes de agosto, **solamente** se recepcionarán y repartirán las demandas relativas a procedimientos para los que, con arreglo al art. 43.4 de la LJS., el mes de agosto es hábil, y ello **desde el día 1 de agosto hasta el 10 de agosto de 2020 inclusive**, en aplicación del Artículo 1.1 del Real Decreto Ley 16/2020 que declara hábiles los días 11 a 31 del mes de agosto de 2020 para todas las actuaciones judiciales.

La presentación de escritos y demandas URGENTES en agosto se efectuará, en los supuestos legalmente exigidos, a través del sistema LexNet activando la casilla correspondiente a “urgentes”.

Deberá hacerse constar de manera destacada en la demanda, las razones de urgencia que motiven su presentación en el mes de agosto, indicándolo claramente en el encabezamiento de la demanda o escrito.

DEMANDAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- Despido.
- Extinción del contrato de trabajo de los arts. 50, 51 y 52 del E.T.
- Movilidad geográfica y modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
- Suspensión del contrato y reducción de jornada.
- Derechos de conciliación de la vida personal familiar y laboral del art. 139 de la L.J.S.
- Vacaciones.
- Materia electoral.
- Conflictos colectivos.
- Impugnación de convenios colectivos.
- Tutela de libertad sindical y demás derechos fundamentales.
- Impugnación de Altas Médicas.



DECANATO

JUZGADOS DE MADRID

Secretaría Gubernativa

- Demandas impugnatorias de sanción sujetas a plazo de caducidad.
- Demandas en que se interese la adopción de actos preparatorios, medidas precautorias y medidas cautelares, en particular en materia de prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Demandas relativas a otras actuaciones que tiendan directamente a asegurar la efectividad de los derechos reclamados o para aquellas que, de no adoptarse pudieran dar lugar a un perjuicio de difícil reparación.
- Demandas en que se ejerciten acciones laborales derivadas de los derechos establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Se admitirá la presentación de todos los escritos y exhortos dirigidos a la Jurisdicción Social.

REPARTO DE DEMANDAS PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE AGOSTO

Durante el mes de agosto se procederá al registro, reparto y envío, entre la totalidad de los Juzgados de lo Social, de las demandas que tengan entrada en los últimos días hábiles del mes de julio, así como las que sean presentadas en el mes de agosto que cumplan los requisitos establecidos en el presente Acuerdo Gubernativo.

En relación con las demandas presentadas vía LexNet, se registrarán y repartirán únicamente aquellas demandas se presenten entre los días 1 y 10 agosto de 2020 y traten de las materias referidas en el presente Acuerdo.

NO RECEPCIÓN DE COPIAS DE DEMANDAS NO URGENTES ENTRE LOS DÍAS 1 Y 10 AGOSTO DE 2020.

No se recogerán las copias de las demandas de las restantes materias que hayan sido presentadas durante los días 1 y 10 de agosto vía LexNet.

Póngase el presente Acuerdo en conocimiento de todos los Juzgados de lo Social de Madrid, Colegios de Abogados, Graduados Sociales y Procuradores, Abogacía del Estado, Fogasa, Servicios Jurídicos de la CAM y Servicio de Orientación Jurídica de ésta sede de la calle Princesa 3.



DECANATO

JUZGADOS DE MADRID

Secretaría Gubernativa

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma.Sra. D^a María Jesús del Barco Martínez,
Magistrada-Juez Decana de Madrid.